



ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE “SANEAMIENTO DE LA CALLE REYES CATÓLICOS Y OTROS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS”, INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2018-2021.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho, a partir de las diez horas y cuarenta minutos, en las dependencias del Palacio Insular (despacho del Sr. Consejero de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas, ubicado en la 2ª planta), se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación presentada por los licitadores en el expediente de referencia, contratación convocada por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 28, de fecha 5 de marzo de 2018.

La referida Mesa está integrada por los siguientes señores:

- D. JAVIER CARLOS GONZÁLEZ LORENTE, como Presidente de la Mesa, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas.
- Dª. MÓNICA SORIANO DÍAZ, en sustitución del Interventor General de la Corporación.
- Dª. Mª. CONSUELO FRANCOS DEL CASTILLO, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
- Dª. CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Responsable de la Unidad Orgánica Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda.
- Dª. ELENA FRÍAS CERRILLO, como Secretaria de la Mesa.

Constituida la Mesa, se procede a **examinar el informe elaborado por la Unidad Orgánica Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda de fecha 25 de abril relativo a la valoración de las ofertas presentadas respecto al criterio de adjudicación evaluable mediante fórmulas**, todo ello conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 12 de abril pasado.

El citado informe técnico dispone textualmente lo siguiente:

“Informe de valoración de las proposiciones contenidas en el sobre nº3 del procedimiento abierto tramitación de urgencia de la contratación del servicio de redacción de proyecto y dirección de las obras de “SANEAMIENTO DE LA CALLE REYES CATÓLICOS Y OTROS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS” y puntuación final de las ofertas presentadas. Plan de Cooperación Municipal 2018-2021.

Constituye el objeto del presente informe la valoración de la documentación incluida en el sobre nº3 del procedimiento de referencia, relativo a los criterios de adjudicación números 1, 2 y 4 evaluables mediante cifras o porcentajes, así como la puntuación final obtenida por cada uno de los licitadores.



1.ANTECEDENTES

Con fecha 12 de abril de 2018 la Mesa de contratación procedió a la apertura del sobre nº3 que contenía las ofertas económicas, la reducción del plazo de la redacción del proyecto y la propuesta de mejoras del contrato de las obras de **“SANEAMIENTO DE LA CALLE REYES CATÓLICOS Y OTROS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS”**, perteneciente al PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2018-2021.

En la citada mesa, con carácter previo a la apertura de sobre nº 3 se acordó excluir a la empresa ICMOVE, S.L.P. al incluir en el sobre nº2 información concerniente al sobre nº3, concretamente el plazo de ejecución de la redacción del proyecto. Dicha exclusión implica que en este informe se valoren los siguientes licitadores:

Nº	LICITADORES
1	UTE: Ircare Canarias, S.L. – Civil 4, S.L.
2	UTE: Trazas Ingeniería, S.L – EUC, Estudios de Ingeniería Civil, S.L.

La oferta contenida en el sobre nº 3 de cada uno de los licitadores valorados es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA			REDUCCIÓN DEL PLAZO	PROPUESTA DE MEJORAS
		Honorarios redacción	Honorarios dirección	Total contrato		
1	UTE: Trazas Ingeniería, S.L – EUC, Estudios de Ingeniería Civil, S.L.	28.000,00	42.000,00	70.000,00	4	Sí
2	UTE: Ircare Canarias, S.L. – Civil 4, S.L.	30.208,60	42.547,97	72.756,57	4	Sí

El Presupuesto base de licitación (sin IGIC) y su desglose en honorarios de redacción de proyecto y de dirección de obras recogido en la cláusula 6ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares es el siguiente:

PRESUPUESTO CONTRATA	REDACCIÓN		DIRECCIÓN		PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	IGIC	TOTAL
	Honorarios	IGIC	Honorarios	IGIC			
1.616.160 €	30.208,60	2.114,60	45.312,90	3.171,90	75.521,50	5.286,50	80.808,00

De acuerdo con dicha cláusula no podrán superarse *los importes máximos establecidos para cada una de las fases de redacción y dirección señalados anteriormente*.

2.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se han valorado conforme a los criterios y procedimientos expuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 10.2 que se reproduce a continuación:

“10.2. Son **criterios** que han de servir de base para la adjudicación del contrato los que a continuación se indican:

	puntos
1) Oferta Económica	10
2) Reducción en el plazo de redacción del proyecto	10
3) Análisis de las particularidades del ámbito de actuación a tener en cuenta para la redacción y dirección del proyecto. Descripción de la sistemática de trabajo en la redacción y dirección.	40
4) Mejora: redacción de proyecto y dirección de obras de la actuación “Nueva EBAR Romántica I”	40



10.2.1. OFERTA ECONÓMICA: REDUCCIÓN EN EL PRECIO (10 puntos.)

El sistema de puntuación para las ofertas económicas se regirá por lo siguiente:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de este criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes al criterio, es decir, 10 puntos.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de este criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan a la baja realizada, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$\text{Puntuación} = (\text{presup. licitación-presup. ofertado}) / (\text{presup. licitación-presup. mínimo}) \times (\text{nº pts})$
--

Siendo:

Presup. ofertado: la oferta del licitador que se está valorando (suma de los honorarios de redacción y de dirección ofertados)

Presup mínimo: la oferta más baja de entre las efectuadas por los licitadores
nº puntos = 10

La oferta económica efectuada por el licitador incluirá los honorarios de redacción y dirección (incluidas las mejoras), respetando, en todo caso, los importes máximos establecidos para las fases de redacción y dirección señalados en la tabla de la cláusula 6 de este pliego.

10.2.2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO (10 puntos):

Se valorará en este criterio la reducción del plazo de ejecución respecto al previsto en la cláusula nueve, plazo que, en ningún caso, podrá ser inferior a 16 SEMANAS. La proposición se hará en reducción de semanas completas. La proposición que oferte un plazo de ejecución igual al previsto en dicha cláusula obtendrá 0 puntos. La proposición que oferte un plazo de ejecución inferior a 16 SEMANAS (reducción mayor a 4 semanas) obtendrá cero puntos en la valoración del criterio.

Se otorgarán 2,5 puntos por cada semana de reducción que se oferte.

10.2.3. ANÁLISIS DE LAS PARTICULARIDADES DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN A TENER EN CUENTA PARA LA REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE LA OBRA. (40 Puntos):

(...)

10.2.4. MEJORA: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ACTUACIÓN “NUEVA EBAR ROMÁNTICA I” (40 puntos).

Se valorará la propuesta de redacción de proyecto y dirección de obras de la actuación “NUEVA EBAR ROMÁNTICA I”, a coste cero para la administración, conforme se describe en el pliego de prescripciones técnicas, cuya ejecución pueda ser ofertada posteriormente por los licitadores al contrato de obras. En el caso de que dicha actuación fuera ofertada por el adjudicatario de las obras, la dirección de las mismas se considerará incluida asimismo en los honorarios del presente contrato.

El presupuesto de ejecución material estimado de la actuación se fija en la cantidad de 323.232,00€, que representa un exceso de la obligación de redacción de proyecto y dirección de obra de un 20%.

Los licitadores ofertarán la redacción y dirección de obras de la totalidad de la actuación, no admitiéndose ofertas que se refieran a la redacción y dirección parcial de la misma.

Todos los licitadores que oferten la totalidad de la actuación obtendrán 40 puntos, obteniendo 0 puntos quienes no la oferten o la oferten parcialmente.

10.3. VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS:

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En primer lugar, la Mesa de Contratación habrá de realizar la evaluación de las ofertas respecto al criterio señalado en el apartado 10.2.3 que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas.



En un acto posterior, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16.2, la Mesa de Contratación realizará la valoración de las ofertas respecto al criterio evaluable en cifras o porcentajes (criterio nº 10.2.1, 10.2.2 y 10.2.4), conforme al sistema que se indica a continuación.

Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total en cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de empate, éste será resuelto a favor de aquella empresa que proponga contratar un mayor número de personas inscritas como demandantes de empleo, de conformidad con lo puesto de manifiesto en el Anexo VI a que hace referencia la cláusula 13.2.2, incrementándose 0,5 puntos la puntuación obtenida en el cómputo global.

Si el empate se produjera entre varias empresas que no requieran la contratación de personal alguno, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.”

4. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES CONTENIDAS EN EL SOBRE Nº3 EVALUABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

De la aplicación de los criterios anteriormente indicados se obtiene la puntuación de cada licitador respecto de los criterios 1, 2 y 4 correspondientes a las ofertas económicas, reducción del plazo de la redacción del proyecto y propuesta de mejoras del contrato de las obras.

Nº	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN DEL PLAZO	PROPUESTA DE MEJORA
		10 puntos	10 puntos	40 puntos
1	UTE: Trazas Ingeniería, S.L – EUC, Estudios de Ingeniería Civil, S.L.	10	10	40
2	UTE: Ircare Canarias, S.L. – Civil 4, S.L.	5,00757	10	40

Así mismo, se ha comprobado que no se han superado los importes máximos establecidos para cada una de las fases de redacción y dirección recogidas en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. PUNTUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La puntuación final obtenida por cada uno de los licitadores admitidos y no excluidos es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN DEL PLAZO	ANÁLISIS PARTICULARIDADES DEL ÁMBITO	PROPUESTA DE MEJORAS	PUNTUACIÓN FINAL
1	UTE: Ircare Canarias, S.L. – Civil 4, S.L.	5, 00757	10	30	40	85, 00757
2	UTE: Trazas Ingeniería, S.L – EUC, Estudios de Ingeniería Civil, S.L.	10	10	25	40	85

El licitador que ha obtenido la mayor puntuación ha sido la **UTE Ircare Canarias, S.L. – Civil 4, S.L.** cuya oferta se desglosa a continuación:

Oferta económica: 72.756,57 € (importe al que corresponde aplicar un IGIC del 7%, lo que supone un presupuesto total de 77.849,53 €).

Plazo de ejecución: 16 semanas.

Ejecución de la mejora **REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ACTUACIÓN “NUEVA EBAR ROMÁNTICA I”** a coste cero para la administración.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometiéndose al criterio de la mesa de contratación.”



Por todo lo anteriormente expuesto y **de acuerdo con la propuesta técnica de valoración, la Mesa propone requerir** a las empresas que conformarán la **UTE Ircare Canarias, S.L-Civil 4, S.L.**, CIF: B38377735 y CIF: B24599292, respectivamente para **la presentación de la documentación señalada en la Cláusula 17ª** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concretamente la que acredita **la capacidad de obrar, solvencia técnica y económica, declaración responsable del art. 60 TRLCSP y en materia de prevención de riesgos laborales (Anexo IV), la de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, así como la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **3.637,83 euros**, correspondiente al 5 % del importe de adjudicación del contrato, (IGIC excluido), que asciende a **72.756,57 euros**.

Dicha documentación requerida y presentada por el propuesto como adjudicatario, será calificada por la Mesa de Contratación

Y sin más asunto que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y cincuenta minutos.

De todo lo anterior para dar fe se redacta la presente Acta, en el lugar expresado anteriormente, por los miembros de la Mesa.-----